

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 7.

Negociado 2.º—Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de José Buscalá de las Heras, fugado del Hospital de Béjar, el 18 de Agosto último; es natural de Madrid, de 34 años, soltero, estatura 1'700 metros, peso 57 kilos, dimensión de las manos 18 centímetros largas por 9 anchas, pelo y bigote negros, ojos castaños, color bueno, viste camisa blanca, corbata de seda, americana de paño, chaleco y pantalón lanilla, calcetines lana, boina color café y botas becerro negras.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido sugeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,

—3791 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Ayuntamientos constitucionales.

TERRAZA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por término de veinte días.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos que señala el art. 123 de la vigente ley municipal, pueden dirigir sus solicitudes en el tiempo prefijado, al Presidente de este Ayuntamiento.

Terraza 9 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Justo Checa.—El Secretario interino, Silvestre Sanz.

—3726

COBETA.

El día 6 del actual desaparecieron de la dula de este pueblo dos caballerías, cuyas señas y propiedad se expresan á continuación.

Y como quiera que hasta la fecha no han sido habidas, se publica en el periódico oficial de la provincia, recomendando eficazmente á las autoridades de la misma é inmediatas, que si en algún pueblo se hallan sean recogidas y se dé cuenta á esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Cobeta 12 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Ciriaco Tello.

—3790

Señas de las caballerías.

Una mula negra, de 9 años de edad, con lunares blancos en la espaldilla izquierda, herrada de las cuatro extremidades y de seis cuartas y media de alzada, propiedad de Julián Castillo, de esta vecindad.

Un macho castaño, de dos años de edad, con una cinta negra por el lomo y cruz de los hombros, rozado de la trilladera, herrado de las cuatro extremidades y de igual alzada que la anterior, propiedad de Santiago del Castillo, de esta vecindad.

(Sigue á la plana 4.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

MES DE AGOSTO DE 1894.

ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.				CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada	
	HECTÓLITRO.						LITRO.				KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atienza.....	14 21	8 62	9 46	»	»	»	1 04	» 22	» 68	1 30	»	2 17	» 01	» 01	» 01
Brihuega.....	22 26	14 13	16 92	»	»	»	1 20	» 20	» 43	1 50	»	2 2	» 02	» 02	» 02
Cifuentes.....	17 »	7 »	12 04	»	»	»	1 »	» 20	» 84	1 12	»	2 42	» 04	» 04	» 04
Cogolludo.....	18 66	11 57	13 23	»	»	»	1 20	» 25	» 60	1 20	»	2 »	» 02	» 02	» 02
Guadalajara.....	19 »	13 21	14 49	»	»	»	1 03 50	» 27 87	» 93	1 40	»	2 »	» 02 25	» 01 75	» 01 75
Molina.....	14 »	8 »	9 »	»	»	»	1 »	» 20	1 »	1 50	»	1 60	» 02	» 02	» 02
Pastrana.....	17 67	12 »	»	»	»	»	» 78	» 10	» 49	1 39	»	2 17	» 02	» 02	» 02
Sacedón.....	17 »	10 »	12 »	»	»	»	1 »	» 12	» 50	1 20	»	2 »	» 02	» 02	» 02
Sigüenza.....	17 87	11 55	13 20	»	»	»	1 04	» 25	» 80	1 40	»	2 »	» 04	» 04	» 04
Precio medio general en la provincia.....	17 52	10 67 50	12 54	»	» 67	» 51	1 03	» 20	» 70	1 33 50	2	2 40	» 02 40	» 02 70	» 02 70

HECTOLITRO		LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.		
Trigo.....	Precio máximo.. 22 26	Brihuega.
	Idem mínimo... 14 »	Molina.
Cebada.....	Precio máximo.. 14 13	Brihuega.
	Idem mínimo... 7 »	Cifuentes.

Guadalajara de 7 Septiembre de 1894.—El Administrador de Hacienda.—E. Gutierrez.

3766

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

RELACION de los pagarés existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por compra de bienes desamortizados los cuales delerán ser cangeados por las respectivas cartas de pago que produjeron los ingresos en el plazo de treinta días, conforme lo dispuesto en la circular de 18 de Febrero de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré.	TOTAL.
								Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 D. Juan Polo de la Sierra.	Guadalajara.	Clero.	43.315 y otros.	Albalate Zorita.	13 cañams, 4 olivares y 2 tierras	16 y 17.	5 Enero 1882 y 83.	546 12	1.092 24
2 Saturnino Santamaría.	Bocigano.		43.863 y otros.	Bocigano.	4 prados, 1 tierra				
3 Vicente Almazán.	Robledillo.		43.477	Robledillo.	1 tinado.	14, 16, 17 y 19.	9 id. 1880, 82, 83 y 85	40 12	160 48
4 Nicomedes Gimenez.	Salmerón.		44.427 y otros.	Salmerón.	1 tierra.	15 y 16.	31 id. 1881 y 82.	17 12	34 24
5 Vicente Guerrero.	Idem.		44.225 y otros.	Idem.	4 olivares.	13 y 15.	6 Febrero 1879 y 81	149 87	299 74
6 Miguel Vazquez.	Robledillo.		43.468 y otros.	Robledillo.	5 id. 1 tierra, 1 viña	15 y 18.	1 id. 1881 y 84.	71	142
7 Norberto de Lúcas.	Salmerón.		44.420 y otros.	Salmerón.	1 tierra y 1 viña.	18.	9 id. 1884.	20 50	20 50
8 Manuel G. Banegas.	Almonacid Zorita.		44.417.	Almonacid Zorita.	6 tierras.	14.	13 id. 1880.	85 25	85 25
9 Silvestre Moreno.	Sotoca.		3.781 y otros.	Sotoca.	1 cañamar.	18.	22 id. 1884.	77 75	77 75
10 Nicolás Casado.	Sigüenza.		44.418.	Sigüenza.	1 suerte de 9 fnc.	16.	4 Marzo 1882.	24 75	24 75
11 Francisco del Val.	Ocentejo.		21.932 y otros.	Ocentejo.	1 tierra.	18.	6 id. 1884.	375	375
12 Cecilio Martinez.	Valfermoso Tajuña.		43.779 y otros.	Valfermoso Tajuña.	1 suerte de 22 fnc.	17.	13 id. 1883.	152 50	152 50
13 Miguel Martinez.	Idem.		43.729 y otros.	Idem.	1 huerto y 1 tierra	11 y 12.	16 id. 1877 y 78.	4 18	8 26
14 Rafael Redondo.	Castejón Henares.		41.925.	Castejón Henares.	3 tierras.	11.	21 id. 1877.	10 19	10 19
15 Baldomero Juarez.	Idem.		41.932.	Idem.	1 viña.	15.	5 Abril de 1881.	28 25	28 25
16 Pedro Clemente.	Toba (La).		43.636 y otros.	Matillas.	1 tierra.	15.	Idem.	14 87	14 87
17 Manuel Banz.	Tordelrábano.		43.157	Membrillera.	2 id.	17.	29 id. 1883.	36 78	36 78
18 Manuel Feliciano Trú-pita.	Salmerón.			Tordelrábano.	1 id.	15.	Id. id. 1881.	2 87	2 87
19 Antonio Martinez.	Huertahernando.		44.419 y otros.	Salmerón.	2 olivares, 1 tierra			163 87	491 61
20 Isidoro Montero.	Pastrana.		2.244 y otros.	Huertahernando.	Y 1 herrenal.	18 al 20.	13 Mayo 1884 al 86.	120	120
21 Carlos Montero.	Rueda.		44.676	Pastrana.	1 suerte de 14 fnc.	15.	29 id. 1881.	9 75	9 75
22 Salustiano Freñz Torres.	Guadalajara.		33.730 y otros.	Rueda.	1 arrañal.	10.	8 Junio de 1876.	80	800
23 Esteban Hed. Vazquez.	Cubillejo del Sitio.		33.792 y otros.	Idem.	1 suerte de 23 fnc.	11 al 20.	24 Julio 1877 al 86.	482 50	4.825
24 Nicolás Herranz.	Recuenco.		5.140 y otros.	Cubillejo del Sitio.	6 suertes.	11 al 20.	Idem.	153	1.800
25 Santiago Oñate.	Cifuentes.		44.574 y otros.	Recuenco.	2 suertes de 43 fnc.	9 al 20.	31 id. 1875 al 86.	12 50	12 50
26 Santiago Oñate.	Idem.		4.107 y otros.	Val de San García.	2 tierras.	11.	Id. id. 1877.	50	50
27 El mismo.	Idem.		37.934 y otros.	Idem.	1 suerte de 22 fnc.	10.	29 Agosto 1876.	167	167
28 D. Pedro Criado.	Cogolludo.		22.070 y otros.	Idem.	15 tierras.	10.	Idem.	13 75	13 75
29 Pablo Cuevas.	Ordial (El).		44.815 y otros.	Cogolludo.	1 suerte de 2 fncs.	10.	Idem.	469 43	469 43
30 Domingo Ruiz.	Guadalajara.		44.677 y otros.	Nava de Jadraque.	9 fncas.	18.	29 Octubre 1884.	50 31	50 31
31 Angel Medrano.	Idem.		44.343 y otros.	Traid.	1 suerte de 15 fnc.	15.	23 Noviembre 1881.	150	150
32 Francisco Domingo.	Palancares.		43.897 y otros.	Cillas.	1 id. de 49 id.	17.	Id. id. 1883.	490 19	1.900 76
33 Casimiro Yubero.	Torrevaldealm.as		44.781 y otros.	Palancares.	3 id. de 147 id.	17 al 20.	3 Dbre. 1883 al 86.	28 04	56 08
34 Francisco Gomez.	Campillo de Ranas.		44.925 y otros.	Torrevaldealm.as	1 id. de 34 id.	7 y 8.	27 Marzo 1874 y 75	31	31
35 Francisco Azcárraga.	Guadalajara.		33.433 y otros.	Campillo de Ranas	1 id. de 10 id.	10.	27 Abril 1877.	36 25	398 75
36 Segundo Villorrio.	Campillo de Ranas.		4.999 y otros.	Taragudo.	1 id. de 2 id.	10 al 20.	29 Mayo 1877 al 87.	127	1.016
37 Andrés Martinez.	Argecilla.		33.423 y otros.	Campillo de Ranas	1 id. de 18 id.	11, 12 y 15 al 20.	27 Jun. 78, 79, 82 al 87	81 25	650
			17.794 y otros.	Argecilla.	1 id. de 8 id.	13 al 20.	24 Agosto 1880 al 87	50 12	501 20
					1 id. de 5 id.	9, 10, 12, 14, 15 al 20	13 Enero 1877 al 88		

33	Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	30.645 y otros. Torremocha Pinar 1 id. de 38 fincas.. 8, 9, 11, 12, 14 y 15 al 18.....	18 id. 1876 al 86....	166 25	1.496 25
39	Segundo Megino.....	Molina.....	28.132 y otros. Corduente.....	28 id. 1875 al 77 y 82 al 86.....	176 25	1.410 »
40	Pedro Vazquez.....	Cubillejo la Sierra.	45.151 y otros.. Cubillejo la Sierra 1 id. de 11 id.....	9 Febrero 75 al 77, 82 al 86.....	120 50	1.084 50
41	Francisco Raposo.....	Guadalajara.....	45.137 y otros. Guadalajara.....	2, 7 al 11.....	24 62	159 72
42	José Benitez.....	Molina.....	32.147 y otros. Molina.....	3 al 20.....	187 50	3.375 »
43	Manuel Sanz.....	Castellote.....	31.147 y otros. Castellote.....	1. suerte de 2 finc.. 3, 4, 6, al 10, 14 al 18 10 id. 1871, 72, 74 al 78, 82 al 86.....	76 25	915 »
<i>Total.....</i>						24.639 28

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, á fin de que los interesados en la presente relación, retiren de la Depositaria-Pagaduría los respectivos pagarés, mediante el cange de los mismos por las cartas de pago que obran en su poder, en el plazo de 30 días; en la inteligencia que de no verificarlo en el mencionado plazo, se cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

—3746

FUENTES.

El repartimiento de la contribución de consumos y líquidos de esta villa, correspondiente al año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados que sean no serán oídas.

Fuentes 9 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Manuel de Lucas.

—3787

Juzgados municipales

ANGON.

Don Blas Sanz Domingo, Secretario del Juzgado municipal de Angón.

Certifico: Que en juicio verbal civil que pende en este Juzgado municipal, seguido á instancia de D. Santos Moreno Serrano, vecino de La Bodera, contra D.ª María Pérez Esteban, vecina de esta vecindad y con residencia en la Olmeda de Jadraque, con fecha 6 del actual mes se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.

Atento á los citados autos y á su mérito, que debo condenar y condeno á la demandada María Pérez Esteban, vecina de este pueblo y residente en la Olmeda de Jadraque, al pago de la cantidad de 21 pesetas que adeuda al demandante D. Santos Moreno Serrano, vecino de La Bodera, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su terminación, en el término de quinto día desde el en que aparezca inserta esta sentencia en el *Botetin oficial* de la provincia, y bajo el apercibimiento de apremio.

Notifíquese á las partes, debiendo hacerlo respecto á la demandada en los estrados de este Juzgado municipal conforme al art. 283 de la Ley.

Y por esta mi sentencia definitiva, proveo, mando y firmo en Angón á 6 de Septiembre de 1894.—Hay un sello.—Firmado, Cecilio Garcia.—El Secretario, Blas Sanz.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia pronunciada por el Sr. Juez municipal hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha ante los testigos Lorenzo Moreno Moreno y Manuel de Abajo Cuenca, vecinos y residentes en este pueblo, que firman, de que certifico.—Lorenzo Moreno.—Manuel Abajo.—El Secretario, Blas Sanz.

Notificación al demandante.—Acto continuo, yo el Secretario notifiqué en forma legal, por lectura que hice de la misma sentencia, y di copia al demandante D. Santos Moreno Serrano, quedó enterado y firma conmigo, de que certifico.—Santos Moreno.—El Secretario, Blas Sanz.

Otra en estrados.—Seguidamente notifiqué la sentencia anterior en los estrados de este Juzgado, sacando copia de ella, que fué anunciada al público ante los testigos Lorenzo Moreno Moreno y Manuel de Abajo Cuenca, firmando conmigo, de que certifico.—Lorenzo Moreno.—Manuel Abajo.—El Secretario, Blas Sanz.

Es copia que concuerda en un todo con su original, al que me remito caso necesario.

Y para que conste expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Angón á 6 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Blas Sanz.—V.º B.º—El Juez municipal, Cecilio Garcia.

—3789